

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de junio de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia instaurado por el señor Jaime Alberto Álvarez en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. y otros.

Sírvase proveer.

Vanessa Castrillón C.
Oficial Mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Declarativo de Pertenencia
Rad No. 17380 31 12 001 2019 00201 00

FIJA FECHA AUDIENCIA

Revisado el presente expediente, se evidencia que hay lugar a continuar con el trámite del presente proceso, siendo lo subsiguiente fijar fecha para audiencia.

Para lo cual, el despacho procede a fijar el día **martes ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y media de la mañana (08:30 A.M.)** para llevar a cabo, las audiencias establecidas en los artículos 372, 375 y de ser posible 373 del C.G.P., de forma presencial, atendiendo la naturaleza de la inspección judicial a practicar.

Ahora, atendiendo que el predio que se pretende usucapir es rural se designara al perito José Fernando Betancourt, para que acompañe al Despacho a la mencionada diligencia, para lo cual se le fijaran honorarios provisionales en cuantía de \$1.500.000, que deberán ser sufragados por la parte demandante antes de la fecha de celebración de la audiencia.

Por último, es importante evidenciar que toda vez que desde el día 04/08/2022, se habían decretado las pruebas, no habrá lugar nuevamente a su enunciación, pues tal proveído se encuentra incólume.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para las audiencias previstas en los artículos 372, 375 y de ser posible 373 del Código General del Proceso para el día **martes ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y media de la mañana (08:30 A.M.)**.

SEGUNDO: Designar como perito al ingeniero José Fernando Betancourt, para surtir el respectivo acompañamiento del Despacho en las mencionadas fechas y diligencias. Por secretaria procédase a comunicar lo aquí decidido al auxiliar de la justicia.

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales al perito la suma de \$1.500.000, que deberá ser sufragada a la cuenta de este Despacho Judicial del Banco Agrario cuyo número es 173802031001, antes de la fecha fijada.

CUARTO: Advertir que las pruebas decretadas en proveído del 04/08/2022, se mantienen incólumes.

QUINTO: Indicar que las mencionadas diligencias serán desarrolladas de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35b2d85f59205635f56e78297e586dddc71f281b5dad738d13140e1e0fb5c96**

Documento generado en 16/06/2023 04:41:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>